



## CONTENIDO

Políticas Públicas Nacionales para la Agricultura Familiar

¿Qué busca la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar? (Articulo 1 de la Ley)

La visión y los objetivos de la Estrategia Nacional de la Agricultura Familiar 2015 -2021 concuerdan con lo que busca la Ley.

¿Qué finalidad tiene esta Ley? (Artículo 2 de la Ley) En esa misma dirección están los Resultados que se esperan alcanzar con la implementación de la Estrategia Nacional de la Agricultura Familiar 2015 -2021

¿Qué es la Agricultura Familiar? (Artículo N° 3 de la Ley y Artículo N° 3 del Reglamento)

Agroindustria rural

Manejo Forestal

Manejo Forestal Comunitario

Núcleo Familiar

Producción acuícola

Producción Agraria

Enfoques para la aplicación de la Ley (Artículo N° 5 del Reglamento)

Desarrollo Territorial

Desarrollo Sostenible

Desarrollo Humano

Características de la Agricultura Familiar (Artículo N° 6 del Reglamento)

¿Qué categorías se presentan en la Agricultura Familiar? (Artículo 4 de la Ley y artículo 7 del Reglamento)

- a) Agricultura familiar de subsistencia
- b) Agricultura familiar intermedia
- c) Agricultura familiar consolidada

¿Qué es la Unidad Agropecuaria Familiar? (Artículo N° 5 de la Ley y Artículo N° 3 del Reglamento)

¿Cómo sabremos en qué categoría nos encontramos? (Artículo N° 8 del Reglamento)

¿Qué normas legales apoyan la promoción y desarrollo de la Agricultura Familiar?

¿Cuáles son los principales lineamientos que establecen la Ley y su Reglamento?

Los lineamientos y acciones estratégicas de la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015 – 2021 concuerdan con los lineamientos de la Lev.

La aplicación de los lineamientos de la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015 -2012 permitirán lograr los resultados esperados: ¿Cuál es la relación entre la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Estrategia Nacional de la Agricultura Familiar?

¿Cómo se debe realizar la promoción de la Agricultura Familiar?

a. En asistencia técnica y transferencia de tecnologías

b. En los mercados locales

c. En capacitación y formación

¿Quién conduce la aplicación de esta Ley y quiénes deben aplicarla? (Artículo N° 7 de la Ley y Artículo N° 4 del Reglamento)

La Comisión Multisectorial permanente para la Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar

Funciones y atribuciones de la Comisión Multisectorial

¿Cómo es la planificación de las actividades para la promoción y desarrollo de la Agricultura Familiar? (Artículo N° 13 del Reglamento)

¿Cómo es el seguimiento de las actividades para la promoción y desarrollo de la Agricultura Familiar? (Artículo N° 14 del Reglamento)

Articulación Intergubernamental (Artículo N° 15 del Reglamento)

Articulación con los Gobiernos Regionales (Artículo N° 15 del Reglamento) y Gobiernos Locales (Artículo N° 16 del Reglamento)

Los Consejos Regionales de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de Agricultura Familiar (Artículo N° 18 del Reglamento)

¿Cómo participa la Sociedad Civil? (Artículo 17 del Reglamento)

Apoyo financiero a la promoción de la Agricultura Familiar (Artículo N° 9 de la Ley y Artículos N° 19 y N° 20 del Reglamento)

Financiamiento del desarrollo de la Agricultura Familiar por los Gobiernos Subnacionales (Artículo N° 21 del Reglamento)

Fondos para la promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar (Artículo N° 22 del Reglamento) Disposiciones Complementarias:

¿Se requiere presupuesto adicional para la implementación de la Ley y su Reglamento? (Artículo N° 10 de la Ley)



### LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y SU REGLAMENTO



Las políticas públicas para la AF tienen varios componentes, que cubren distintos aspectos. Estos componentes se complementan entre sí y permiten que las intervenciones se realicen de manera coherente para lograr objetivos de interés nacional

## ¿Qué busca la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar? (Artículo 1 de la Ley)

Establecer las responsabilidades del Estado en la Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, a partir de su importancia:

- Brindamos alimentos nutritivos y sanos.
- Conservamos la agrobiodiversidad en el país.
- Hacemos uso del agua, del suelo, de los árboles de manera adecuada, para que no se agoten.
- Con la oferta de nuestros productos en los mercados, fortalecemos las economías locales,
- Generamos empleos en nuestras zonas rurales, por esto nuestras comunidades continúan.

La aplicación de la Ley se logrará a través de la implementación de su Reglamento, la Estrategia Nacional de la Agricultura Familiar 2015 -2021 y el Plan Nacional de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar 2015 – 2021.

La visión y los objetivos de la Estrategia Nacional de la Agricultura Familiar 2015 -2021 concuerdan con lo que busca la Ley.

#### Visión al 2021:

La agricultura Familiar es la principal impulsora del desarrollo rural en el Perú.

#### **Objetivo general:**

Orientar y organizar la intervención integral del Estado a favor del logro de resultados favorables para los agricultores y agricultoras familiares, sobre la base del uso sostenible de los recursos naturales y en el marco de los procesos de desarrollo e inclusión social en beneficio de la población rural.

#### **Objetivos específicos:**

- 1. Promover el acceso oportuno, equitativo y de calidad de los agricultores y agricultoras familiares a factores de producción, servicios y bienes públicos, así como el manejo sostenible de los recursos.
- 2. Fortalecer la gestión de conocimientos y capacidades a fin de que se garantice la sostenibilidad de las oportunidades de desarrollo de los agricultores y agricultoras familiares y se reconozca el rol de las mujeres en la Agricultura Familiar.
- 3. Articular una institucionalidad nacional, regional y local a favor del logro de resultados de la Agricultura Familiar.

## ¿Qué finalidad tiene esta Ley? (Artículo 2 de la Ley)

- Mejorar la calidad de vida de las familias que dependen de la Agricultura Familiar
- Reducir la pobreza del sector rural
- Orientar las acciones de las instituciones públicas y privadas y organizaciones sociales a nivel de las municipalidades locales, provinciales, gobiernos regionales y gobierno nacional para el desarrollo sustentable o sostenible de las Agricultura Familiar.



# En esa misma dirección están los Resultados que se esperan alcanzar con la implementación de la Estrategia Nacional de la Agricultura Familiar 2015 - 2021:

- 1. Incremento en el nivel de producción y productividad de los agricultores y agricultoras familiares.
- 2. Incremento en los niveles de inclusión social y seguridad alimentaria de los agricultores y agricultoras familiares.
- 3. Incremento en la eficiencia del manejo sostenible de los recursos agua, suelos, cobertura vegetal (pastos praderas y bosques), flora, fauna y de los sistemas agroalimentarios, así como en la articulación institucional en torno a la mitigación, prevención y adaptación al cambio climático, favorables al nivel de vida de los agricultores y agricultoras familiares.

### ¿Qué es la Agricultura Familiar? (Artículo N° 3 de la Ley y Artículo N° 3 del Reglamento)

"Es un modo de vida y de producción que practican hombres y mujeres de un mismo núcleo familiar en un territorio rural, tienen a su cargo sistemas productivos diversificados, desarrollados dentro de la unidad productiva familiar, como son la producción agrícola, pecuaria, de manejo forestal, industrial rural, pesquera artesanal, acuícola y apícola, entre otros.

**Agroindustria rural:** que permite dar valor agregado a los productos provenientes de las actividades agrosilvopecuarias, generando ingresos y empleo a la agricultura familiar, a través de tareas de postcosecha como selección, lavado, transformación, empaque y comercialización.

**Manejo Forestal:** Actividades que permite el aprovechamiento sostenible de bosque y otros ecosistemas de vegetación silvestre, conservando la diversidad biológica y el ambiente.

Manejo Forestal Comunitario: Actividades orientadas al aprovechamiento sostenible y la conservación de los bienes maderables y no maderable, así como de servicios de los ecosistemas forestales, ecosistemas de vegetación silvestres a cargo de comunidades nativas, comunidades campesinas y poblaciones que viven a la ribera de los ríos.

**Núcleo Familiar:** Es el hogar conformado por el grupo de personas que habitan una vivienda bajo la autoridad del jefe o Jefa del núcleo familiar, de la siguiente manera:

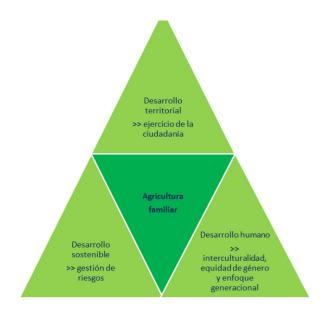
- a) Pareja de matrimonio o convivientes sin hijos;
- b) Pareja de matrimonio o convivientes con uno o más hijos solteros;
- c) El padre o la madre con una o más hijos solteros. **Producción acuícola:** Conjunto de actividades y

procesos productivos para la obtención de productos hidrobiológicos por cultivo.

**Producción Agraria:** Comprende las actividades productivas de cultivos y crianzas silvicultura y agroindustria rural.

## Enfoques para la aplicación de la Ley (Artículo N° 5 del Reglamento)

Las entidades que apliquen la Ley deben hacerlo considerando los enfoques que están dentro de la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015 – 2021:



**Desarrollo Territorial:** Integra 4 componentes: económico-productiva, sociocultural, ambiental y político-institucional y brinda una mirada integral del territorio, para promover la articulación de los espacios rurales con los urbanos, a través de propuestas de desarrollo de los gobiernos regionales y municipales.

**Desarrollo Sostenible:** Se refiere al proceso de transformaciones naturales, económico-sociales, culturales e institucionales, orientados a generar bienestar permanente garantizando la seguridad y la calidad de la vida humana, sin deteriorar el ambiente natural ni comprometer las bases del desarrollo para las futuras generaciones (conservando la armonía entre los factores económico, ambiental y social).

**Desarrollo Humano:** La finalidad del desarrollo humano es generar condiciones y oportunidades para enriquecer la vida humana (considerando conceptos como interculturalidad, género y ciclo de vida) y no sólo incrementar la tasa de crecimiento económico ya que, según el enfoque, la riqueza de la economía es, en última instancia, sólo una dimensión de la vida de las personas y no su fin último.

#### Características de la Agricultura Familiar (Artículo N° 6 del Reglamento)

Las características propias de la Agricultura Familiar son:

- a) Uso principal de la fuerza de trabajo familiar
- b) Poco acceso a extensiones de tierra, tecnología, asistencia técnica, financiamiento, semillas y otros insumos de calidad, etc.
- c) La actividad productiva está cerca del lugar donde viven en el espacio rural y se desarrolla en una unidad productiva que puede ser o no puede ser de su propiedad.
- d) Es una fuente de ingresos del núcleo familiar aunque no necesariamente la principal.
- e) El jefe o la jefa de familia además de conducir la actividad productiva, participa como un trabajador más del núcleo familiar.
- f) La agricultura familiar aporta:
- i) a la seguridad alimentaria y nutricional,
- a la generación de ingresos económicos, a partir de crear, volver a producir, conservar y usar de manera sostenible y adaptándose frente al cambio climático de la agrobiodiversidad nativa y aquella que adquirió las condiciones para desarrollarse en nuestro territorio.



Fuente: Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015-2021.

#### ¿Qué categorías se presentan en la Agricultura Familiar? (Artículo 4 de la Ley y artículo 7 del Reglamento)

La Agricultura Familiar se agrupa en categorías por sus características socioeconómicas, tecnológicas, ambientales, productivas, sociales y culturales, y por su ubicación territorial.

- a) Agricultura familiar de subsistencia.- Está orientada al autoconsumo, con poca disponibilidad de tierras, agua, tecnología, financiamiento y otros factores para la producción, limitados ingresos que no permiten el desarrollo de los miembros de la familiar, por ello sus miembros ofrecen su mano de obra en actividades agrarias u otras.
- b) Agricultura familiar intermedia.- Depende mayormente de su propia producción, tanto para el autoconsumo como para la venta, accede a más recursos que le permite satisfacer os requerimientos básicos de los miembros de la familiar, pero no es suficiente para la reproducción y desarrollo de la unidad productiva.
- c) Agricultura familiar consolidada.- Tiene suficiente acceso a recursos de tierra, agua, tecnología, financiamiento, equipos, etc. para la producción con mayor potencial, tiene mejor acceso a mercados y genera recursos adicionales que le permiten ampliar y mejorar la unidad productiva e incrementar el valor de su producción.

#### ¿Qué es la Unidad Agropecuaria Familiar? (Artículo N° 5 de la Ley y Artículo N° 3 del Reglamento)

Unidad Agropecuaria Familiar: Aquella unidad que permite la obtención de ingresos a partir del aprovechamiento y conducción de actividades de cultivos y crianzas, que puede combinarse con otras actividades productivas como la acuícola, la agroindustria rural, entre otras. Trabajan directamente en estas labores el titular y su familia, independiente del régimen de tenencia del predio rural, pudiendo contratar trabajadores permanentes o eventuales, conforme a las normas legales correspondientes.

- Los agricultores familiares no cuentan con títulos de propiedad de ninguna parcela en el 40% -60% de todas las Unidades Agropecuarias de Agricultura Familiar, sin importar su categoría.
- Los agricultores familiares de subsistencia destinan casi la misma proporción de sus tierras, alrededor del 40% a la venta y al autoconsumo.
- Sólo el 41% de las Unidades Agropecuarias de agricultores familiares de subsistencia cuenta con infraestructura de riego.



### ¿Cómo sabremos en qué categoría nos encontramos? (Artículo N° 8 del Reglamento)

Para el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a la promoción y desarrollo de la Agricultura Familiar los sectores del gobierno nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales con la participación de las organizaciones de productores deben determinar cuáles son las variables cuantitativas que se consideraran para desarrollar sus intervenciones.

## ¿Qué normas legales apoyan la promoción y desarrollo de la Agricultura Familiar?

- a) La Estrategia Nacional de la Agricultura Familiar 2015-2021.
- b) La Política Nacional Agraria.
- c) La Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013 -2021.
- d) El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013 2021.
- e) La Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".
- f) Los Lineamientos de la Estrategia Nacional de Promoción y Gestión de Talentos Rurales para la Agricultura Familiar al 2021 - "Escuela Nacional de Talentos Rurales".
- g) La Política Nacional del Ambiente.
- h) La Estrategia Nacional ante el Cambio Climático.
- i) La Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018.
- j) La Estrategia Nacional de Humedales.
- k) El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017.
- l) El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia PNAIA 2012-2021.
- m) La Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021.

## ¿Cuáles son los principales lineamientos que establecen la Ley y su Reglamento?

a. Formalizar la titulación de los predios y poseen y conducen los productores de la Agricultura Familiar. b. Priorizar el acceso de los productores de la Agricultura Familiar a programas de mejoramiento de capacidades técnica, uso de tecnologías, y uso de información.

- i) La asistencia técnica y extensión deben aplicar las experiencias de recuperación de tecnologías tradicionales y tomar en cuenta los Lineamientos de la Escuela Nacional de Talentos Rurales 2015-2021.
- ii) La generación o fortalecimiento de capacidades de los productores deben orientarse al cumplimiento de estándares de calidad exigidos por las compras públicas.
- c. Promover proyectos para el acceso de las familias de los productores a servicios básicosde agua y desagüe, energía eléctrica, salud y educación.
- d. Impulsar el uso eficiente y adecuado de los recursos hídricos, mejorar el acceso a infraestructura hídrica y de riego tecnificado y la conservación y recuperación de fuentes de aqua.
- e. Gestionar y desarrollar programas de financiamiento, de asistencia técnica para la producción, transformación, con la modalidad de campesino a campesino y parecidos, asesoría para el desarrollo de planes de negocio y comercialización de los productos.
- f. Fomentar y estimular la asociatividad y el cooperativismo de los agricultores familiares mediante programas generación de capacidades en gestión técnica y empresarial.
- g. Promover las participación de los productores en ferias locales e internacionales, dándoles prioridad en las misiones comerciales de PROMPERÚ y el MINCETUR.
- i) Mejorar el posicionamiento en el mercado nacional e internacional, de los productos de la Agricultura Familiar, mediante el aprovechamiento sostenible de la agrobiodiversidad.
- h. Las entidades nacionales, regionales y locales deben fortalecer las funciones transferidas en materia de trabajo, promoción del empleo, y la pequeña y microempresa, agraria, industria y comercio.



¿Cuál es la relación entre la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Estrategia Nacional de la Agricultura Familiar?



## ¿Cómo se debe realizar la promoción de la Agricultura Familiar?

Según la Ley se realiza:

- a. En asistencia técnica y transferencia de tecnologías:
- a.1 El Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y el Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana (IIAP), en lo que les corresponde, deben facilitar al agricultor familiar la transferencia de tecnología, asistencia técnica, abastecimiento de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético.
- a.2 El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), debe brindar al agricultor familiar asesoramiento y apoyo para lograr la calidad de los productos.
- b. En los mercados locales:
- El MINAGRI los gobiernos regionales y locales deben:
- b.1 proveer de infraestructura necesaria, promover y generar mercados locales agropecuarios, las ferias agropecuarias, los katos campesinos, y
- b.2 aplicar políticas para fortalecer los mercados locales y la articulación de los agricultores familiares, recuperando y rescatando prácticas culturales de intercambio comercial.
- c. En capacitación y formación

El MINAGRI debe promocionar la capacitación y formación de los productores de la agricultura familiar, las comunidades campesinas y nativas para el **desarrollo de las capacidades** de gestión, organización, planificación y formulación de proyectos, para generar

competitividad en la agricultura familiar.

¿Quién conduce la aplicación de esta Ley y quiénes deben aplicarla? (Artículo N° 7 de la Ley y Artículo N° 4 del Reglamento)

El Ministerio de Agricultura y Riego, como organismo rector del sector agrario y encargado de la Política Nacional Agraria, es el que conduce la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, en forma conjunta con los gobiernos regionales y locales. Debe considerar la importancia de la Agricultura Familiar en: la seguridad alimentaria y nutricional; la protección de la agrobiodiversidad, el uso sostenible de los recursos naturales y la mitigación y adaptación al cambio climático y servicios ambientales.

El Reglamento debe ser aplicado por todas las entidades del sector público nacional, regional y local que están relacionadas con la agricultura familiar y están obligadas a incorporar en sus planes las acciones para el cumplimiento de la Ley.

La Comisión Multisectorial permanente para la Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar

Se crea para el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de la Ley y el Reglamento, como un espacio para el intercambio de experiencias de los distintos sectores y dependencias públicas en la promoción y desarrollo de la agricultura familiar. (Artículo N° 11 del Reglamento).

Conformación de la Comisión Multisectorial:

- 1. Ministerio de Agricultura y Riego, quien ejerce la Presidencia;
- 2. Ministerio del Ambiente;
- 3. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;
- 4. Ministerio de Cultura:
- 5. Ministerio de Educación;
- 6. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social:
- 7. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
- 8. Ministerio de la Producción;
- 9. Ministerio de Relaciones Exteriores;
- 10. Ministerio de Salud;
- 11. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- 12. Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Comunicaciones;

- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- 14. Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR);
- 15. Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE);
- 16. Junta Nacional de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú;
- 17. Asociación Nacional de Productores Ecológicos (ANPE-Perú);
- 18. Asociación Peruana de Gastronomía (APEGA):
- 19. Convención Nacional del Agro Peruano (CONVEAGRO):
- 20. Centro Internacional de la Papa (CIP);
- 21. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA);
- 22. Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza (MCLCP);
- 23. Fórum Solidaridad Perú; y
- 24. Red de Agroindustria Rural del Perú (REDAR Perú).

La Comisión Multisectorial puede invitar a entidades públicas y privadas que considere conveniente.

Funciones y atribuciones de la Comisión Multisectorial

- a) Evaluar y recomendar las políticas en materia de agricultura familiar, con base a informes o planteamientos técnicos;
- b) Fiscalizar la implementación de la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015-2021;
- c) Proponer el Plan Nacional de Agricultura Familiar correspondiente a la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar vigente, el mismo que debe incluir las responsabilidades, los plazos y la previsión del financiamiento correspondiente para su implementación;
- d) Evaluar la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar vigente, actualizarla y proponer la estrategia del período siguiente;
- e) Proponer mecanismos de articulación y complementariedad entre los miembros de la Comisión:
- f) Elaborar informes anuales y presentarlos al ente rector; y
- g) Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus labores.

La Secretaría Técnica es el apoyo técnico de la Comisión Multisectorial y está a cargo de Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

La Comisión Multisectorial puede formar grupos de trabajo para abordar temas y aspectos específicos relacionados a la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, cuyas conclusiones y recomendaciones serán presentadas a la Comisión. (Artículo N° 15 del Reglamento)

La Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar debe aprobar el Reglamento interno para su funcionamiento, con Resolución Ministerial del MINAGRI, en el que se señalará la frecuencia de las reuniones, sus pautas de funcionamiento y las funciones de la Secretaría Técnica, entre otros.

# ¿Cómo es la planificación de las actividades para la promoción y desarrollo de la Agricultura Familiar? (Artículo N° 13 del Reglamento)

Los sectores que conforman la Comisión Multisectorial deben presentar un informe con las acciones y los recursos financieros vinculados a la promoción y desarrollo de la Agricultura Familiar previstos en su respectivo Plan Operativo Institucional (POI); en el primer trimestre de cada año, ante la Secretaria Técnica

#### ¿Cómo es el seguimiento de las actividades para la promoción y desarrollo de la Agricultura Familiar? (Artículo N° 14 del Reglamento)

La Comisión Multisectorial es la que realiza el seguimiento a la implementación de lo dispuesto en la Ley y la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar.

La Comisión Multisectorial debe elaborar cada año un informe de avance de los indicadores, metas y cumplimiento de objetivos de la Estratega Nacional de Agricultura Familiar 2015-2021. A través del MINAGRI, este informe se presenta a la Presidencia del Consejo de Ministros 15 días posteriores a su aprobación y se publica en los portales institucionales de los Ministerios que conforman la Comisión Multisectorial.

## Articulación Intergubernamental (Artículo N° 15 del Reglamento)

## Articulación con los Gobiernos Regionales (Artículo N° 15 del Reglamento) y Gobiernos Locales (Artículo N° 16 del Reglamento)

- Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (provinciales y distritales) deben considerar la implementación de los objetivos específicos de la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar y los lineamientos señalados en el Artículo N° 6 de la Ley, al momento de elaborar sus planes de desarrollo regional concertado y promover actividades económicas dentro del ámbito.
- Los Gobiernos Regionales deben aprobar sus respectivas Estrategias Regionales de Agricultura Familiar, que esté conforme con las Estrategia Nacional de la Agricultura Familiar.

#### Los Consejos Regionales de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de Agricultura Familiar (Artículo N° 18 del Reglamento)

A través de un grupo de trabajo se encargan de elaborar e implementar la Estrategia Regional de Agricultura Familiar en su ámbito.

## ¿Cómo participa la Sociedad Civil? (Artículo 17 del Reglamento)

Las organización representativas de los productores agrarios, organización de agricultores familiares y cualquier persona natural o jurídica interesada en el desarrollo de la Agricultura Familiar participan en la aplicación de la Ley y su Reglamento, pudiendo solicitar información y presentar propuestas a la Comisión Multisectorial.

## Apoyo financiero a la promoción de la Agricultura Familiar (Artículo N° 9 de la Ley y Artículos N° 19 y N° 20 del Reglamento)

COFIDE y AGROBANCO deben desarrollar programas de crédito y aseguramiento diseñados de manera exclusiva para las unidades productivas de la agricultura familiar.

AGROBANCO fortalece, amplia y puede crear programas de crédito, instrumentos y productos financieros para la Agricultura Familiar. Para cumplir esto, promueve la suscripción y ejecución de convenios con COFIDE.

La Comisión Multisectorial coordinando con otras instituciones del sistema financiero y del sistema de seguros y administradores de fondos de inversión, debe promover la creación de mecanismos e instrumentos de financiamiento y seguros adecuados a las necesidades del agricultor familiar.

#### Financiamiento del desarrollo de la Agricultura Familiar por los Gobiernos Subnacionales (Artículo N° 21 del Reglamento)

- Los gobiernos locales en sus ámbitos pueden destinar hasta el 10% de sus recursos presupuestales de inversión para financiar proyectos productivos a favor de la Agricultura Familiar.
- Los gobiernos locales para la priorización y selección de los proyectos pueden implementar los Comités Locales de Asignación de Recursos (CLAR).
- El MINAGRI debe dar los lineamientos y directivas para la implementación de los CLAR.
- Los Comités Locales de Asignación de Recursos están conformados por representantes de instituciones públicas y privadas, la sociedad civil organizada en un territorio local, presididos por el Alcalde, que evalúa y seleccionar las mejores iniciativas de las organizaciones de productores.
- Los proyectos productivos serán financiados y ejecutados por los gobiernos locales.
- La asistencia financiera a las comunidades campesinas, comunidades nativas e integrantes de pueblos indígenas que lo soliciten en forma individual o asociada debe tomar en cuenta sus formas de organización y representación y sus características culturales, conocimiento, innovaciones tecnologías y prácticas tradicionales, y sus planes de vida en caso lo tuvieran.

## Fondos para la promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar (Artículo N° 22 del

#### Reglamento)

El MINAGRI debe brindar información y asesoría sobre los fondos existente relacionados a la promoción y desarrollo de la agricultura familiar

#### **Disposiciones Complementarias:**

- El MINAGRI podrá emitir las disposiciones necesarias para la mejor aplicación del Reglamento.
- La Comisión Multisectorial debe coordinar con las Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF) las actividades relacionadas con el apoyo a la agricultura familiar, que se encuentra en el ámbito de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF).
- La Comisión Multisectorial debe coordinar con la Comisión Sectorial de Coordinación denominada "Escuela Nacional de Talentos Rurales" para favorecer el desarrollo de la agricultura familiar.
- La Comisión Multisectorial a través de la Secretaria Técnica debe coordinar con la SUNAT la presentación de propuestas de medidas y acciones que faciliten la formalización de los agricultores familiares.

## ¿Se requiere presupuesto adicional para la implementación de la Ley y su Reglamento? (Artículo N° 10 de la Ley)

En la Ley se menciona que su implementación se financia con cargo al presupuesto institucional de cada uno de los pliegos e instituciones involucradas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Por lo tanto cada sector involucrado debe plantear y ejecutar sus acciones y presupuesto priorizando la agricultura familiar, para la implementación de la Ley y su Reglamento.

